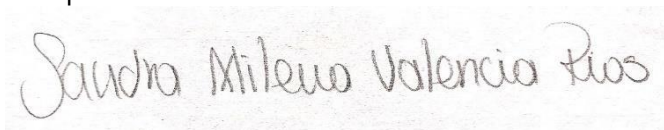


2019-070

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 2 de 2022. La dejo en el sentido que trabajadora social adscrita al Centro de Servicios Judiciales allegó informe de valoración de apoyo, de conformidad con lo ordenado en auto de sustanciación No 1806 del 19 de octubre de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1933

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL**, instaurado por **MATILDE ALEYDA BENJUMEA VALENCIA**, donde figura como presunto discapacitado **SANTIAGO MARULANDA BENJUMEA**, se dispone requerir a la parte accionante para que manifieste sobre la necesidad de un apoyo judicial e indique los actos concretos a realizar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d0e7285ad97d5b559913856816c67bd45f8de151561638788171dfd8ce1efd**

Documento generado en 03/11/2022 11:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>